



## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 26 del mes actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 y 12 de la carretera de Motá a Marsá y único del ramal a Marsá, cuyo presupuesto asciende a 18.860,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 188,61 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Oíóza, número 2, el día 31 del corriente mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 2 de Enero de 1923.—El Ingeniero José, José Serrano.

S—25

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CÓRDOBA

El día que se cumplan los treinta de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de corta de 403 pines en pie del monte denominado "Pinar de Propios", perteneciente a los propios de Bonares, e incluido con el número 16 en el Catálogo de monte de utilidad pública de la provincia de Huelva y por la tasación de 7.813,57 pesetas (siete mil ochocientos trece pesetas con cincuenta y siete céntimos).

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en el Distrito forestal (San Gregorio, 22, segundo derecho) y otra en la Alcaldía de Bonares; pero los que se presenten como licitadores deberán acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria municipal de Bonares la cantidad de 390,67 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, según expresa la condición 6.ª de las reglamentarias generales que se publican en el *Boletín Oficial* de la provincia y de manifiesto en la Alcaldía y Distrito forestal, debiendo tener presente que con arreglo a dicho pliego y condiciones especiales citadas por la Jefatura se ha de ejecutar el aprovechamiento.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, diez días

después se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones.

El que resulte rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 274,07 pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición 42 del pliego de condiciones.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.—El Inspector general, Rafael Ferris.

S—21

#### DISTRITO FORESTAL DE ALMERÍA

El día 14 de Febrero de 1923 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Tabernas (Almería) y en las oficinas del Distrito forestal (Paseo del Príncipe, número 46), la primera subasta para el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de espartos, tasados en 15.000 pesetas por cada uno de los tres años forestales de 1922-23; 1923-1924 y 1924-25, en el monte denominado "Monte del Pueblo", perteneciente al Municipio de referido pueblo de Tabernas.

La subasta será doble y simultánea en referida Alcaldía y Distrito forestal, por pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que se acompaña, de no haber postor en la primera, la segunda tendrá lugar el día 26 de dicho mes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Las proposiciones sólo se admitirán por los tres años forestales referidos, siendo las cantidades que se mencionan y la tasación por cada uno de ellos.

Es cuenta del rematante el abono al personal del Distrito de la cantidad de 595,75 pesetas, como indemnización a las operaciones inherentes a la ejecución del aprovechamiento en cada uno de los tres años; asimismo está obligado al pago de anuncios, Notarios y gastos de expediente.

El aprovechamiento dará principio el día que se haga entrega del monte al concesionario, y terminará a los cuatro meses en cada año, siempre que no rebase del 31 de Diciembre, límite máximo para este aprovechamiento.

En las oficinas del Distrito y en la Alcaldía mencionada obrarán con la debida anticipación los pliegos de condiciones para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Almería* para conocimiento general.

Madrid, 14 de Noviembre de 1922.—El Inspector general, Juan Angel de Madariaga.

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para el aprovechamiento de los espartos del monte "Monte del Pueblo" del término de Tabernas (Almería), acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (escrito en letra) pesetas por cada uno

de los tres años forestales a que el anuncio se refiere.

(Fecha y firma del interesado).

S—18

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE CASTELLON

Providencia.—Por la presente se cita a D. Juan Ferrer Esteller, últimamente domiciliado en Vinaroz, cuyo actual paradero se ignora, al que se le sigue un expediente por defraudación a la contribución industrial por una fábrica de teja que tenía establecida en Vinaroz (provincia de Castellón), para que de conformidad a lo dispuesto en el Real orden de 10 de Junio de 1904, pueda comparecer en los diez días siguientes a la publicación de este edicto en las oficinas de la Administración de contribuciones, y en vista del expediente, pueda alegar y presentar las pruebas que considere necesarias a su defensa.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos de 18 de Diciembre de 1903.

Castellón, 18 de Julio de 1922.—El Administrador de contribuciones, P—9223

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDUBA

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de rústicos se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Mugra, se ha dictado con fecha 1 de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en dehor, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentren éstas.

Notifíquese este proveído al deudor, con el resultado de la liquidación que al efecto se practique."

Resultado de la liquidación hecha hasta el cuerto trimestre de 1921-22, a cada deudor:

María Quintana Paz, 27,77.  
Rosa Sambad, 13,38.  
Dolores Sambad, 11,35.  
Manuela Trillo Casanario, 28,43.  
Rosa Sambad Martínez, 43,54.  
Antonia López Amarelle, 169,13.  
Vicenta Amarelle Alvarez, 18,32.

Cristóbal Puente Vaamil, 24,53.  
Manuel López, 19,15.  
Marbina Suárez, 56,75.  
María López Martínez, 18,52.  
Agustín Domínguez Iglesias, 369,59.  
Manuel Fandiño Castro, 340,37.  
Andrés Caberta Caberta, 18,49.  
Tomás Moreira Pazos, 5,25.  
Pedro Luis Valuña, 36,27.  
Domingo Gracie, 5,05.  
María Guzmán, 37,06.  
Benita Monzó, 7,56.  
José Fandiño Castro, 129,69.  
Jimena Pose Alvarez, 11,78.  
Antonio Lana López, 145,99.  
Andrés Cabo Santamaría, 66,85.  
Andrés Canosa Martínez, 119,87.  
Juan A. Gómez Fernández, 9,29.  
Manuel Larra Santos, 18,49.  
Bernardo Sánchez Busto, 602,94.  
El mismo, 699,98.  
Julían Trasmonte Yáñez, 7,30.  
Josefa Pérez Quintans, 46,48.  
Luis Pose, 49,33.  
Juana Martínez, 12,42.  
Felipe Grill Oreiro, 291,30.  
Anselma Fandiño Suárez, 8,30.  
María Cores Romero, 21,58.  
José Bustó García, 66,45.  
Tomás Rey, 13,22.  
Juan Pérez Lemus, 9,35.  
José Martínez Trillo, 18,50.  
María Martínez García, 8,99.  
Joaquín Lago, 2,15.  
Catalina Lago García, 15,88.  
Agustina Grañón, 6,52.  
Juan Freyre, 227,02.  
Antonia Espasandín, 1,34.  
José Canosa Toba, 10,06.  
María Bruilla de Allargaxia, 10,30.  
Josefa Juana Fandiño, 3,31.  
Ramón Canzoneira, 3,25.  
Teresa Blanco Pérez, 8,18.  
María Blanco, 17,19.  
José Camarero Vázquez, 10,32.  
Juana Ros, 119,45.  
Teresa García Sambah, 159,20.  
Manuel Rodríguez Castelo, 19,92.  
Manuel Fondevilla Narciso, 9,14.  
Francisco Fontenla, 7,00.  
Auriana Currás Roa, 132,91.  
María Brunell Rodríguez, 31,28.  
Juan Pérez Figueiras, 11,31.  
Manuel Malvar Sanmartín, 18,82.  
Teresa López García, 27,77.  
Josefa López Leiro, 61,40.  
Isidora Lema Blanco, 10,45.  
Francisco López Leiro, 15,19.  
Josefa González Pérez, 7,77.  
Pedro Diz Ros, 15,34.  
Manuel Gómez Fernández, 9,01.  
Filomena Roa Guzmán, 3,25.  
José Toba Pérez, 9,82.  
María Canosa Arosa, 57,83.  
Rosa Caberta, 32,01.  
Francisco Fernández, por sí y sus hijas Manuel, Tomás, José María y Juan, 171,94.  
Francisco Fernández Alorte, por su hijo Andrés, 131,09.  
Domingo Pérez, 40,18.  
Pedro Fereiro Leil, 20,02.  
Josefa López Currás, 21,57.  
Manuel González Lama, 7,54.  
Francisco Guzmán Camarero, 15,32.  
Manuel López Santos, 55,90.  
Dolores Morrura Paz, 11,21.  
Antonio Pérez Pope, 154,72.  
Antonia Pedreira Lois, 81,23.  
Agustina Pérez, 37,03.

Benita Pérez López, 40,23.  
José País Pérez, 34,31.  
Juan País Lois, 539,20.  
Josefa Quintans Canosa, 13,90.  
Paula Trillo, 33,57.  
Juan Trillo, 13,37.  
Manuel Pose Sánchez, 4,51.  
José Pose Marcote, 51,00.  
José Pazos Pérez, 6,25.  
Andrés Pazos Pérez, 344,94.  
José Lois, 21,43.  
Josefa Larro Figueroa, 20,30.  
Isabel Lois, 18,14.  
Dolores Larra Figueroa, 7,78.  
Josefa Figueroa, 14,98.  
Manuel Ferreiro, 9,17.  
Ramona Villar Muñío, 8,18.  
José Lifieiro Lenta, 0,82.  
José Lens, 0,82.  
Josefa Luna Figueroa, 22,66.  
Manuel Castro Vilaseca, 8,18.  
María Villamil Canosa, 13,89.  
Francisco Fandiño Castro, 4,13.  
Francisco Marelle Pérez, 22,65.  
María García Canosa, 10,47.  
Manuel Sardori, Miguel Ogando y Pedro Miñones, por ellos Andrés Miñonet Touriñan, 57,61.  
Francisco Santamaría, 5,22.  
Teresa Bouzón Monzó Villaitón, 121,39.  
Pedro Esmeralda, 12,85.  
Antonio Fandiño Suárez, 71.  
Anselmo Edalogo Martínez, pesetas 1.018,07.  
José Fernández González, 434,40.  
Manuel Lois Marcote, 18,97.  
Teresa Miranda, 38,82.  
María Paz, 20,83.  
Andrea Quintans, 15,13.  
Manuel Quintans, 1,29.  
Vicente Fandiño Canosa, 69,00.  
Agapito Trillo Celoso, 162,40.  
Manuel Alvite, 8,88.  
José Antelo, 184,73.  
Francisco Castiñeira, 20,41.  
Filomena Aburta Lago, 145,89.  
Manuel Alvarez López, 28,96.  
Victoriano Aburta Lago, 40,92.  
José Ramón Caamaño, 172,45.  
Pedro Casal, 18,50.  
Sebastián Cazán, 74,41.  
Andrés Cazán, 11,07.  
José María Domínguez, 28,45.  
Manuel Domínguez Fernández, 7,77.  
Domingo Fernández, 129,08.  
Herederos de Fernández, 15,34.  
Herederos de Jua Crespo, 81,62.  
Tomasa Blanco, 101,67.  
Manuel Luna, 177,95.  
Clemente Marcote, 74,33.  
Pedro Miñones Moreira, 111,46.  
Gumersinda Oreiro Pose, 28,09.  
Antonio Porua Rodríguez, 5,50.  
Pablo Paz, 9,37.  
Francisco Quintans, 177,23.  
Joaquín Romero, 32,49.  
Emilio Rey Sánchez, 15,00.  
Baltasar Seoane, 21,36.  
Ramón Saco Prieto, 291,51.  
Carmen Santos Pérez, 147,92.  
Pedro Trillo, 10,85.  
Eulogia Vázquez Domenech, 102,41.  
José Vázquez Domenech, 23,44.  
Ramón Lois Puente, 439,18.  
José Villar Alvarcellos, 13,90.  
Ramón Canosa Castiñeira, 2,45.  
Herederos de Manuel Monzó Bello, 34,62.  
Francisco A. Monzó García, 3,98.  
Pedro Miñones Pérez, 161,33.  
Francisco Miñones Pérez, 25,80.

Andrés Pasantes Tajos, 2,15.  
Diego Ruiz Casal, 13,21.  
David Ruiz Casal, 63,52.  
Benita Santos Santos, 21,33.  
Juan Santos, 41,05.  
Carmen Santos Pérez, 11,32.  
Pablo Touriñan, 8,47.  
José Valdómar, 3,98.  
Manuela Vázquez Estévez, 150,42.  
Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Mugia, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente instrucción. Viridiana 30 de Junio de 1922.— El Recaudador, José Durán Juega. P—9227

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de urbana, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Mugia, se ha dictado con fecha 1 de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Resultando que el deudor a que este expediente se contrae, es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 248 de la vigente instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas.

Notifíquese este proveído al deudor, con el resultado de la liquidación que al efecto se practique."

Resultado de la liquidación hecha hasta el curso trimestre de 1922-23 a cada deudor:

Antonia López Amarelle, 23,88 pesetas.  
Rosa Sambah Martínez, 30,93.  
Juan Martínez Canosa, 16,39.  
María Suárez, 29,42.  
Filomena Luna, 14,15.  
Antonio Moarellis Luna, 12,17.  
Juana Martínez, 8,97.  
Tomás Rey, 3,03.  
José Martínez Trillo, 4,59.  
María Blanco, 9,44.  
Teresa Blanco Pérez, 14,14.  
Juan Rodríguez Canosa, 1,90.  
Antonio Espasandín, 4,62.  
Miguel Pérez Pose, 15,40.  
Rafael Segundo Senra Blanco, por setas 27,55.  
Joaquín López, 18,85.  
José Luña Vilela, 16,31.  
Antonio Busto García, 24,75.  
Manuel Rodríguez Castelo, 55,57.  
Bernardo Sánchez Busto, 27,57.  
José María Muñiz, 35,48.  
Juan Carballo, 13,43.  
Pedro Canosa García, 8,90.  
Vicenta Chou, 9,05.  
Benita Bello Canosa, 15,92.  
José Quintans Canosa, 8,61.

Josefa y Bernarda Trillo, 5,95.  
Andrés Pazos Pérez, 20,79.  
Manuel López Santos, 8,15.  
José Trillo Rodríguez, 5,38.  
Teresa Miranda, 13,37.  
María Paz, 7,17.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia transcrita por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción. Vimianzo, 30 de Junio de 1922.—El Agente ejecutivo, José Durán,  
P—9228

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresa zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto rústica, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Ceé, se ha dictado, con fecha 1.º de Mayo último, la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas.”

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

**Resultado de la liquidación hecha a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.**

María Caamaño Paz, 32,73 pesetas.  
Miguel Cambeiro, 2,02.  
José Santos Castro, 8,75.  
Manuel Ramos Arcas, 7,14.  
Ramona Rodríguez Correa, 11,35.  
Ramón Cuesta Caamaño, 46,86.  
Teresa Caamaño Puente, 106,92.  
Fernando Díaz Caamaño, 39,64.  
Ramón Gómez Regueira, 138,14.  
Herederos de Antonio F. Gómez, 30,90.  
Jesús Lago Sánchez, 151,89.  
Antonio Rodríguez Domínguez, 2,83.  
Teresa Tomé Canosa, 26,43.  
José García Fernández, 18,24.  
Cándida Castro Casal, 32,08.  
Crisanto A. Cerdeiras, 14,15.  
Alejandro Alvarino Lamela, 37,26.  
Hermenegilda Lagoa Pérez, 2,85.  
Juana Arcas Escaris, 48,12.  
Manuel Caamaño Lobelos, 2,65.  
Andrea Martínez, 13,93.  
Domingo García Rodríguez, 28,31.  
Juana Toba Trillo, 34.  
Ramón Durán Domínguez, 830,82.  
Vicente Bujero Seoane, 57,64.  
Tomás Rodríguez Castro, 13,18.  
Miguel Lado, 13,34.  
Josefa Canosa Trillo, 18,53.  
Yanuela Canosa Lado, 72,15.  
José Canosa Estarce, 9,40.

Leocadia Pérez Domínguez, 15,67.  
Josefa Santamaría Pérez, 22,65.  
Joaquín Sambade de Paula Fernández, 54,43.

Concepción Recaurán Rivas, 53,34.  
Ramón Rivas González, 44,20.  
Pablo y Ramón Rivas, 76,46.  
Teresa Puente Recaurán, 11,29.  
Manuel Porrúa Rodríguez, 452,16.  
Francisco Antonio Piñeiro, 19,31.  
Benito Pazos, 15,45.  
José Porrúa Rodríguez, 626,23.  
Andrés Novo, 12,84.  
Francisco Martínez, 53,27.  
Francisco Lerma, 9,27.  
Segunda Lerma, 9,29.  
Juan Andrés Leis, 99,36.  
Herederos de Juan Marcole, 1,13.  
Herederos de Juan Marcole, 12,33.  
Herederos de María Pazos, 49,87.  
Herederos de María Pazos, 6,24.  
José González Cercijo, 9,27.  
Ramón García, 9,15.  
José Fernández Andrade, 49,39.  
José Fernández Andrade, 2,07.  
Manuel Esmoril, 61,74.  
Pedro Díaz, 39,59.  
Maximina Domínguez, 234,33.  
Manuel Díaz Porrúa, 41,83.  
Andrés Canosa Canosa, 5,49.  
Ramón Bermúdez, 30,87.  
Pedro Blanco Vázquez, 18,93.  
Francisco Abelleira, 11,29.  
Soledad Díaz Porrúa, 79,99.  
Francisco Fernández Alvirte, 31,73.  
Victor López, Gezto, 13,11.  
José A. Rodríguez Cruces, 41,83.  
Constanza Rial, 157,15.  
Manuel Vigo, 6,40.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Ceé, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita, por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 12 de Julio de 1922.—El Agente, José Durán Juega.  
P—9229

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresa zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto urbana, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Ceé, se ha dictado, con fecha 1.º de Mayo último, la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas.”

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

**Resultado de la liquidación practicada a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.**

Miguel Cambeiro, 14,46.  
Lorenzo Traba, 17,41.  
José Trillo Fernández, 5,86.  
Crisanto A. Cerdeiras, 55,59.  
Juan Castro González, 7,03.  
María Carboeira González, 0,38.  
Herederos de Antonio Cuesta, 28,22.  
Antonio Rodríguez Valiña, 63,93.  
Francisco Raleós Gómez, 10,47.  
Dominga Tuñez, 4,49.  
Domingo Tuñez, 23,80.  
Dolores Vázquez Martínez, 5,46.  
Antonio Rodríguez Valiña, 20,95.  
Alejandro Alvarino Lamela, 47,19.  
Juan Manuel Rodríguez Trillo, 6.  
Anselmo Rodríguez Domínguez, 6,33.  
Dominga Luna, 6,58.  
Manuel Lago, 18,15.  
Manuel Caamaño Lobelos, 6,09.  
Juana Arias Escaris, 14,23.  
Dominga García Rodríguez, 9,87.  
Andrea Martínez, 16,18.  
José Mayán Louro, 32,77.  
Ramón Durán Domínguez, 23,76.  
Juan Bujero García, 7,43.  
Vicente Bujero Seoane, 17,33.  
José Canosa Estarce, 10,92.  
Juan Lago Lado, 50,41.  
Francisco Santamaría, 2,04.  
Juana Caza Canosa, 25,02.  
María Tubio Fernández, 16,16.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Ceé, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita, por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 12 de Julio de 1922.—El Agente, José Durán Juega.  
P—9230

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de urbana, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Camariñas, se ha dictado, con fecha 1 de Mayo último, la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Resultando que los deudores a que este expediente se contrae es en deber, además de las condiciones por que en el mismo se procedía, las vencidas con anterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas.”

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación hecha hasta el cuarto trimestre de 1921-22 a cada deudor:

## Deudores que se citan.

Manuel Valdés Fernández, 10,22 pesetas.  
 Antonio Pérez Barrientos, 12,25.  
 Vicente Martínez Castro, 25,00.  
 Francisco Lista Pardiñas, 7,26.  
 Antonio Alvarez Luengo, 23,73.  
 Juan Canosa Gaita, 15,27.  
 Luisa Suárez Barduelas, 9,17.  
 Manuel Patiño Pose, 40,80.  
 María Gerfre, 21,36.  
 Francisco Castañeira, 21,72.  
 Rosa Carracedo Rojo, 12,77.  
 José Castro González, 10,92.  
 Francisco Santos Santos, 18,30.  
 Josefa Silva Canosa, 4,70.  
 Francisco Suárez Luna, 78,28.  
 Tomás Miñones Parantes, 12,12.  
 María López de Mira, 10,92.  
 Manuela García, 10,76.  
 Víctor Carril y Santiago Martínez, 3,09 pesetas.  
 María Almafrey Martínez, 9,17.  
 Joaquín Baña Moreira, 4,26.  
 Ramón Morais Santamaría, 21,55.  
 Tomasa Parga, 5,91.  
 José Santos Correa, 6,09.  
 José Morais Carril, 2,83.  
 Juan Precedo Franco, 12,02.  
 Carmen Romero Novoa, 24,58.  
 Vicenta García Rodríguez, 48,50.  
 Gerardo Romero Borred, 18,15.  
 Manuel Rodríguez Torres, 10,48.  
 Josefa Vázquez, 21,88.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Camariñas, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita, por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 2 de Julio de 1922.—El Agente ejecutivo, José Durán.

P-9231

D. José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de rústica, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Camariñas, se ha dictado con fecha 1 de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Resultando que los deudores a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que con el mismo se procedía, las vencidas con anterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 142 de la vigente instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas."

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación hecha hasta el cuarto trimestre de 1921-22 a cada deudor:

## Deudores que se citan.

Antonio Alvarez Luengo, 15,56.  
 Juan Alvarez Labeira, 145,30.  
 Josefa Parcia Pose, 53,95.  
 Franco Fernández Soto, 48,42.  
 José Gómez Lema, 7,64.  
 Vicente Martínez Castro, 6,12.  
 Juan Márquez Correa, 3,15.  
 Antonio Pérez Barrientos, 8,71.  
 Julián Quintaus Rodríguez, 4,64.  
 Angela Ramos Castro, 6,13.  
 María Blanco de Orcico, 10,50.  
 María Gerfre, 9,28.  
 Herederos de Teresa Senra, 10,50.  
 Herederos de Antonio Mouzo, 1,07.  
 Juan López Rivas, 2,11.  
 Luisa Suárez Barduelas, 7,84.  
 Ramón Larra Sánchez, 12,73.  
 Elena Patiño Tajes, 37,01.  
 Ramona Pastoriza, 2,10.  
 Dolores Carril, 10,14.  
 Juana Patiño Castellá, 8,91.  
 Domingo Loma Parcerro, 1,01.  
 Manuel Tajes Mauri, 1,61.  
 José Castro González, 4,66.  
 Dolores Martínez Blanco, 1,08.  
 Francisco Santos Santos, 218,15.  
 José Santos, 5,25.  
 Andrea Barcia, 25,22.  
 Francisco Balsas Gamallo, 12,29.  
 Ramón Canosa Rodríguez, 16,16.  
 Manuela García, 33,76.  
 María López de Mira, 67,13.  
 Tomás Miñones Parantes, 440,39.  
 Francisco Suárez Lema, 30,64.  
 José Santos Correa, 31,52.  
 María Sar Trillo, 12,53.  
 Andrés Sar López, 12,25.  
 Domingo Rojo, 2,69.  
 Tomasa Parga, 15,67.  
 María Pereira Santos, 6,57.  
 Carmelo Pácos Castro, 6,37.  
 José Pais Fernández, 11,79.  
 Francisco Parga Lanza, 4,25.  
 Ramón Noya González, 1,08.  
 Ramón Novais Santamaría, 118,64.  
 Rosa Miñones Canosa, 24,38.  
 Josefa Lema Pérez, 81,34.  
 María Fernández Miñones, 9,17.  
 Antonio Carrera Mouzo, 15,59.  
 Francisco Canosa Moreira, 4,16.  
 Cándido Blanco Canosa, 30,91.  
 Jesús Barcia Carril, 48,20.  
 Joaquín Baña Moreira, 3,72.  
 Ramón Alvarez Bermúdez, 2,98.  
 María Almafrey Martínez, 9,17.  
 María Carril Puga de Morais, 2,43.  
 Antonio Lema Pérez, 0,60.  
 José Morais Carril, 2,62.  
 Juan Pando Franco, 12,47.  
 Carmen Romero Novoa, 220,09.  
 José Bermúdez Las, 92,28.  
 Desiderio Blanco, 19,41.  
 Lorenzo Día Torre, 71,80.  
 Narciso Escarra, 155,81.  
 José Gundín López, 159,13.  
 Clementa Miranda, 18,43.  
 Nicolás Murquiz Chaves, 86,46.  
 José Mouzo, N., 8,72.  
 Vicente Paaga Antelo, 61,89.  
 Francisco Pérez Mira, 20,61.  
 Domingo Pérez Lema, 29,97.  
 Domingo Ramírez, 30,09.  
 Francisco Ramón Caamaño, 89,07.  
 José Vázquez, 29,14.  
 José Sánchez Tjes, 24,75.  
 Gerardo Romero Borrell, 11,41.  
 Juan Orviro, Guimaroy, 96,10.  
 Vicente Novoa Gerpe, 15,92.  
 Canuto Novoa, 32,95.  
 Domingo Antonio Graño, 43,74.

Josefa Kouceiro Díaz, 17,01.  
 Manuel Bermúdez Sar, 8,11.  
 José Brunet, 15,75.  
 Isidro Abucte, 18,76.  
 Antonio Pérez Trillo, 0,49.  
 Manuel Castañeira Pereira, 8,45.  
 Francisco Castañeira Muñones, 4,06.  
 Ramón Lema Bernárdex, 4,06.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Camariñas, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita, por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 2 de Julio de 1922.—El Agente ejecutivo, José Durán.

P-9232

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruye contra la Sociedad Douve Minisig Corporation Limited, domiciliada en Londres, como deudora a la Hacienda de la suma de 2.679,60 pesetas, con recargos del primero y segundo grado, por canon de superficie de Minas, correspondiente al ejercicio de 1921-22, con que tributa por la mina denominada "Doroitea", sita en el Municipio de Zas, de substancia mineral oro, he dictado, con fecha 1 de Marzo último, la providencia de segundo grado de apremio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a la Sociedad Douve Minisig Corporation Limited, domiciliada en Londres.

Notifíquese esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y desconociéndose por esta Agencia el nombre y domicilio del representante de la expresada Sociedad, que según el número 9.º del artículo 13 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1914, debe tener en la capital de provincia, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Zas, a fin de que por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción le sea notificada a la citada entidad o su representante la providencia transcrita.

Vimianzo, 3 de Julio de 1922.—El Recaudador, José Durán Juega.

P-9233



**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA**

Don Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en la primera y segunda Zona de La Coruña.

Hago saber: que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución urbana del Ayuntamiento de Oleiros, a nombre de los contribuyentes deudores que más adelante se relacionan, y ejercicio de 1920-21, consta haberse agotado el plazo del primer grado de apremio, y, por consiguiente, se decretó el de segundo, por providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

**Deudores que se citan.**

Ramón y Josefa Abella Rodríguez, 4,26 pesetas.  
Andrés Cividanes Varela, 2,78.  
Pedro Martínez Perlínes, 5,04.  
Manuel Sánchez García, 2,53.  
Antonio Vázquez Fernández, 5,04.

Y no pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los deudores anteriormente relacionados, por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos de descubierto, se les notifica por medio del presente, así como en su caso a los herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas a los descubiertos que se persiguen, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan el importe de los mencionados recibos, más los recargos de primero y segundo grado, en la oficina recaudatoria, sita en la Avenida de Fernández Latorre, número 92, en esta capital, y previniéndoles a todos en general que de no efectuarlo se les ocasionará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 21 de Junio de 1922.—  
El Recaudador, Alfonso Cabrera.

P—9216

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones en ejercicio en la primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1920-21 contra los deudores del Ayuntamiento de Oleiros que más adelante se relacionan, consta haberse agotado sin efecto el plazo del primer grado de apremio, y, por tanto, se decretó el de segundo por providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

**Deudores que se citan.**

José García González, 1,74 pesetas.  
María Concheiro Siso y hermanos, 0,87 pesetas.  
Josefa Méndez, 4,34.  
Manuel Díaz Meivis, 2,30.  
Manuel Sánchez López, 1,30.  
Josefa González Portela, 0,27.  
María Antonia González Portela, 0,43.  
José Sánchez, viuda, 0,87.  
Ángel Meirama Ríos, 2,04.  
Francisco Martínez Pardo, 3,10.  
Josefa Babio Lagris, 0,65.  
José Caamaño Neira, 0,65.  
Antonio Meseoso García, 0,43.  
Andrés Cividanes Varela, 4,07.  
Antonia Freire Aradas, 1,30.  
Ventura Garrido, 1,74.  
Dámaso Arcas, 2,82.  
Antonio Leira Villaverde, 1,20.  
Ignacio Carrero, 19,12.  
Francisco Taibo Rumbo, 1,50.  
Flora Laft, 1,74.  
Francisco Longueira Cácharo, 0,65.  
Pedro Martínez Perlínes, 4,34.  
Rosa Pan García, 0,87.  
Josefa Fernández Sánchez, 0,87.  
Nicomedes Taibo, 1,74.  
Antonio Ponte Perreiro, 1,52.  
Manuel Sánchez García, 6,52.  
Francisco Vaamonde Crespo, 4,78.  
Manuel Pérez López, 3,92.  
Capilla de Guadalupe, 2,30.  
Antonio Castro Arcay, 6,08.  
Ángel Martínez Pernas, 0,56.  
José Agra Conchado, 0,43.  
Manuel Santos, 1,74.  
Antonia Morano Calza, 1,95.  
José Pardo Rodríguez, 2,87.  
Manuel Arés Pita, 0,43.  
Pedro Paz Souto, 0,87.  
Antonio Martínez Busto, 0,87.  
José Orro García, 1,95.  
Antonio Sánchez Babio, 1,74.  
Pedro Perreiro García, 0,43.  
Cayetano Lagris Fernández, hoy su hija Josefa, 0,87.  
Joaquín García Tato, 3,04.  
Marceline Suárez Rivas, 0,43.  
Tomás García Fernández, 0,27.  
Victor Souto, 2,17.  
Melchor Cubero López, Excmo.  
José García Corral, 1,52.  
Francisco García García, 1,74.  
Herederos de Juan Longueira, 6,08.  
José Fernández Sánchez, 12,16.  
Manuel Ramos Vázquez, 4,02.  
José Romero García, 2,12.

Y no pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los deudores anteriormente relacionados por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos de descubiertos, se les notifica por medio del presente, así como, en su caso, a los herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas a los descubiertos que se persiguen, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan el importe de los mencionados recibos, más los recargos de primero y segundo grado, en la oficina recaudatoria, sita en la Avenida de Fernández Latorre, número 92, en esta capital, y previniéndoles a todos en general que de no efectuarlo se les ocasionará el perjuicio consiguiente.

Coruña, 21 de Junio de 1922.—  
Alfonso Cabrera.

P—9217

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones en ejercicio en la primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por descubiertos de contribución rústica en el Ayuntamiento de Carral a nombre de herederos de Micaela Sanjurjo, he acordado y se ha practicado embargo de las fincas siguientes:

Un labradío al sitio D'Agua y conocido por este nombre, de cinco ferrados de sembradura, igual a 22 áreas y 20 centiáreas; linda: al Norte, más de José Rilo; al Sur, más de Felipe Fuentes y otros, que colorea Manuel Bergendo; al Este, monte de Benito Seoane, y Oeste, labradío de los herederos de Domingo Brandariz.

Otro labradío al sitio del "Comaro" y que se conoce por este nombre, de dos ferradas de sembradura igual a ocho áreas y 88 centiáreas; linda: al Norte, más de Francisco Miranda; al Sur, herederos de Juan Blanco y camino de carro; al Este, herederos de Lorenzo Mahás, y Oeste, camino de carro.

Y desistiendo del domicilio o actual paradero, así como también los nombres de los herederos de Micaela Sanjurjo, representantes o causahabientes, se les notifica a todos y cada uno de ellos, y en general a todos cuantos se consideren con algún derecho sobre las fincas que quedan descritas, el embargo realizado, y se les requiere para que en el término del tercer día presenten en la oficina de esta Agencia, Avenida de Fernández Latorre, número 92 de esta capital, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

La Coruña, 6 de Julio de 1922.—  
Alfonso Cabrera.

P—9218

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PIRAREJO**

Don Alfonso Gosálbez y Benet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pirarejo.

Hago saber: Que en el expediente

que me hallo instruyendo por débitos de contribución Derechos reales, de la población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no se ha podido indagar, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Paulo Buendía, 7,66 pesetas.  
Guillermo Buendía, 7,66.  
Norberto Haro Herráiz, 16,20.  
Matilde Rubio Haro, 51,06.  
Anastasia Rubio Haro, 54,06.  
Feliciana Saiz Vara, 30,40.  
Catalina Parrilla, 5,16.  
Pilar López Gómez, 6,97.  
Juliana Diana, 16,72.  
Gregorio Herraiz López, 5,66.  
Jesus Herraiz López, 5,41.  
Romanor Aragón, 1,84.  
Ana María Aragón, 1,84.  
Juan Vieco Carretero, 3,29.  
Edefonso Tarrida, 2,87.  
Angela Tarrida, 2,87.  
Mariano Tarrida, 2,87.  
Petra Haro Parrilla, 7,50.  
Remigio Rubio Haro, 2,53.  
Emilia Rubio Haro, 2,28.  
Estos deudores, además de las cantidades consignadas, han de satisfacer el apremio de primero y segundo grado y gastos.

Pinarajo, 15 de Diciembre de 1921.  
El Recaudador, Alfonso Gosalbez.

P—9104

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUIG

Don Manuel López Pons, Recaudador de la Hacienda en la zona de Puig.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, como deudores a la Hacienda por el concepto de utilidades (préstamos hipotecarios), consta haberse agotado sin efecto el plazo de apremio de primer grado, y, por consiguiente, se decretó el de segundo por providencia que dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el

importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y no habiendo sido notificada la providencia transcrita a los contribuyentes que se relacionan por no ser algunos de los cuales habidos en los domicilios que se consignaron en los recibos talonarios en descubierto, y otros por desconocerse su paradero, se les notifica por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, que se publicará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Por consiguiente se requiere a los deudores relacionados, y en su caso, a los herederos, representantes o causa habientes, y en genera a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas, afectas al pago de los recibos en descubierto, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Recaudación las citadas cuotas, más el importe de recargos de primero y segundo grado; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

#### Deudores que se citan.

Ricardo Fernández Llopis, 1,73 pesetas.  
Jaime Ferrer, 3,46.  
Rosa Valcamera, 4,27.  
Miguel Escobar Sancho, 4,45.  
El mismo, 5,20.  
José Ferrer, 8,91.  
Rosa Ferrer, 1,74.  
Miguel Escobar Sancho, 4,46.  
Rosa Cuñal Ferrando, 3,46.  
Josefa Oliver Ferrando, 14,73.  
Jaime Ferrer Bolós, 3,46.  
Francisco Enzina, 4,21.  
Bartolomé Enrique La Lemana, pesetas 11,86.  
Vicente Pérez, 5,20.  
Antonio Aznar Perugo, 3,46.  
José G. Gimés, 1,74.  
Vicente Ibáñez Julio, 8,66.  
Vicente Ibáñez Cruzesll, 4,95.  
Blas Gómez Marzal, 14,85.  
Vicente Beltrán, 3,71.  
Joaquín Tomás Machi, 10,41.  
José Luch Benet, 5,94.  
Francisco Vicent, 3,42.  
Bautista Gómez Vidre, 3,46.  
Miguel Doñate, 3,46.  
Cayetano Moya Ferrer, 2,59.  
José Alcacer Hueso, 10,00.  
María Silvestre, 6,00.  
Juan Bautista Gil Escobar, 10,00.  
Juan Gil, 6,19.  
María Silvestre, 6,00.  
Vicente Ferrer Segarra, 14,85.  
Miguel Marín Sorin, 1,60.  
José Vicente Ferrer Segarra, 15,85.  
José Sánchez, 4,46.  
Eugenio Ouevall, 2,87.  
Francisco Beltrán, 6,93.

Francisco Ferrer Beltrán, 8,66.  
Francisco Soriano Ribera, 2,47.  
Antonio Varela, 4,33.  
Francisco Beltrán, 6,93.  
Francisco Ibáñez Cebrian, 2,97.  
Gerardo Beltrán Peris, 4,33.  
Francisco Ibáñez Cebrian, 2,97.  
Salvador Garcés, 13,86.  
Vicente y Rafael Peiró Picacho, 3,47.  
El mismo, 3,46.  
Eugenio Gasó Tapia, 3,96.  
Bautista Pérez Garcés, 3,47.  
Eugenio Gasó Tapia, 6,95.  
Josefa Bellver Oligues, 4,34.  
Miguel Llopis Darós, 6,93.  
Ana María Amer, 5,20.  
Francisco Aurina Guillome, 1,08.  
Eugenio Gasó Tapia, 3,96.  
José Durá Oitza, 4,45.  
Manuela Victoria Gil, 0,89.  
Francisco Mangana, 1,73.  
Escolástica San Pedro, 4,45.  
Irene Valero, 4,01.  
Peregrín Ricart, 7,43.  
El mismo, 7,43.  
Juan Seguí Borrull, 5,94.  
Vicente Alambia Morono, 2,86.  
Francisco Martínez Sáez, 5,21.  
Juan Seguí Borrull, 5,98.  
Vicente Montañés, 14,85.  
Vicente Giménez, 4,46.  
Manuel Requena, 17,57.  
Baldomero Alfonso Alfonso, 95,05.  
Teresa Polim, 4,46.  
José Brunet Piñol, 3,71.  
Salvador Mach Algora, 10,39.  
Arturo Paulino Muñoz, 2,61.  
Mariano Cebrian Brunet, 2,93.  
Antonio Oriola, 7,92.  
José López Durá, 6,93.  
Juan Beltrán, 7,43.  
Manuel PISA, 3,53.  
José Bayarri Llopis, 11,73.  
Manuel Piñol Comos, 3,46.  
Vicente Sebastián Izquierdo, 6,93.  
María Climent Rinxó, 2,23.  
Vicente Cervera Carnicer, 11,88.  
Juan Beltrán, 7,42.  
Antonio Bono Vives, 7,43.  
Mateo Claramunt, 37,62.  
Manuela Piñol, 3,52.  
Mateo Claramunt, 37,85.  
Carmen Carbonell y otra, 5,20.  
Joaquín Mallen, 2,97.  
María Saborit Mario, 2,97.  
Teresa Chulo Sabater, 12,97.  
Vicente Gallart, 2,97.  
Macario Carbonell Garea, 3,53.  
Tarsila López Piquer, 2,23.  
María Badia, 8,91.  
Tarsila López Piquer, 5,94.  
José Ventura Danza, 23,76.  
Puig a 30 de Junio de 1922.—El Recaudador, Manuel López Pons.

P—9138

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 950.839 de pesetas nominales 500.000 en el estanco Banco Hipotecario de España al 5 por 100, expedido por este Establecimiento en 15 de Marzo de 1922 a favor de D. Gregorio Riera Góndez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea

con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14 de Diciembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Enero de 1923.—P. El Vicesecretario, Julio Prieto.

X—59

#### CARBONES DE LA NUEVA. (S. A.)

En el sorteo de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad celebrado el día 29 de Noviembre pasado, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

|       |       |       |       |       |       |       |     |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|
| 82    | 169   | 198   | 228   | 241   | 244   | 434   | 468 |
| 531   | 595   | 597   | 684   | 715   | 765   | 816   | 835 |
| 902   | 918   | 942   | 971   | 980   | 1.010 | 1.012 |     |
| 1.066 | 1.130 | 1.150 | 1.188 | 1.225 | 1.278 |       |     |
| 1.333 | 1.363 | 1.501 | 1.540 | 1.576 | 1.577 |       |     |
| 1.717 | 1.726 | 1.727 | 1.738 | 2.065 | 2.100 |       |     |
| 2.123 | 2.176 | 2.177 | 2.207 | 2.232 | 2.269 |       |     |
| 2.351 | 2.471 | 2.492 | 2.576 | 2.600 | 2.665 |       |     |
| 2.651 | 2.698 | 2.796 | 2.817 | 2.818 | 2.947 |       |     |
| 2.963 | 2.979 | 3.013 | 3.068 | 3.258 | 3.319 |       |     |
| 3.465 | 3.519 | 3.548 | 3.626 | 3.638 | 3.640 |       |     |
| 3.652 | 3.678 | 3.702 | 3.777 | 3.821 | 3.851 |       |     |
| 3.880 | 3.884 | 3.902 |       |       |       |       |     |

que serán reembolsados por su valor nominal, a partir del 1.º de Enero próximo, en las oficinas de la misma en Madrid o Sama de Langreo ((Asturias)).

Madrid, 30 de Diciembre de 1922.  
El Director-Gerente, J. Daniel Navarro.

X—61

#### SOCIEDAD DEL REAL SANATORIO DEL GUADARRAMA

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 22 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de la Cruz, número 24, segundo, para la aprobación en su caso del balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1922, y hasta el día de la fecha, así como también las proposiciones que

puedan presentarse por el Consejo de Administración.

El Secretario del Consejo, Rafael Linage.

X—55

#### COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por D. Emilio Catarineu y Agudo, para el ejercicio de su cargo de Notario de Bilbao que desempeñó hasta el día 20 de Noviembre de 1921 en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Algemesi y Ondara, ambas pertenecientes al Ilustre Colegio de Valencia.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 5 de Enero de 1923.—El Decano, Pedro Bañón.

X—57

#### COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por don Gregorio Velasco Gil, para el ejercicio del cargo de Notario de Villarcayo, que desempeñó hasta el día 20 de Febrero de 1917 en que falleció.

Sirvió también las Notarías de San Pedro Manrique y Quinceoces.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde la publicación en la GACETA DE MADRID con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 5 de Enero de 1923.—El Decano, Pedro Bañón.

X—58

#### SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES "RENAULT"

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores

Accionistas a la Junta general ordinaria que para la aprobación de la Memoria y balance del 14 ejercicio social y fijar, si ha lugar, el dividendo a distribuir entre las acciones, se celebrará el día 10 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de la Plaza de Toros, número 9.

Tienen derecho a concurrir a esta reunión los Sres. Accionistas que exhiban el resguardo expedido por la Sociedad justificativo del depósito en su caja de 10 acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

Madrid, 10 de Enero de 1923.—El Director, A. de Loma.

X—62